

Ayuntamiento en 13 de Julio de 1643
p^a echas merces pordonde se causa
de medir la cal nueva y cupo ala
Reria not a foua p^a mare y rubric
buena puenta pena de danos
Año de 1643 Cupola achua ala
Reria

En la villa de almar destina a rege dias
del mes de julio de mill y sesientos y quarenta
y tres años se juntaron en ayuntamiento los seño
res Justicia y rexime desta villa segun costum
bre especial y nombrada ante el M^o Miguel de
Corqueza alcaide y Juez ordinario Alonso de
tado de cor^a y Pedro Hurtiz de quinica Rexidores

y Gaspar de Quinica Procurador general del concejo y J^{es} desta villa
y estando an^{te} juntos acordaron se echasen fueres para sauer pordonde se
causa de comenzar a medir la cal nueva y mandaron Hacer zedulas segun
costumbre de las lomas cerca y cerria y echas certadas y plegadas
y rubricas seraco una del cantaro y diez la cerria y mandando noti
ficar a Martin Saez de Foua v^o desta villa y a cuyo cargo sta por arrenda
m^o de este año el libro de la d^a la guiar por d^a Cuadrilla y enellas
y las demas guardar la forma y orden que se acostumbra teni^{do} libro de
puenta y rrazon pena de los danos, sin d^a a ninguno mas de lo que le toca
segun las diezmas ni parar mas de uno des otros vezinos y carar de here^{do} de
y el d^{ho} martin saez de Foua alondore presente se obligo a cumplir con lo
que le toca y lo fir martin los d^{hos} señores Justiz y rexime

Martin
Gaspar de Quinica

ayuntamiento en Lo deap de 1643

de ore el libro de la adra a su fllo
tiz de vrraram perlopuer rra a
de ste año y cobho a pagar la
rrenta alad a prorratta